

DON _____ Comandante de _____ de la Escala Auxiliar, con número de escalafón _____, DNI nº _____ en situación de reserva en la Plaza de _____ y domiciliado en _____, con el debido respeto y subordinación,

EXPONE:

PRIMERO.- El interesado por Resolución 562/19665/08, de 25 de noviembre (BOD nº. 235) es ascendido al empleo de Comandante, con antigüedad y efectos económicos de ___ de _____ de 2008, asignándole el número de escalafón y antigüedad que se indica en la reordenación definitiva, publicada por Resolución 562/17849/08, de fecha 22 de octubre de 2008 (BOD nº 214), y creyendo el afectado qué tal como está redactada la expresada Resolución no se ajusta al espíritu de la Ley 39/2007 en su Disposición adicional décima, y creyendo el afectado qué tal como está redactada la expresada Resolución no se ajusta al espíritu de la Ley 39/2007 en su Disposición adicional décima, y con el fin de que no se cometa por la Administración **un posible agravio, con lesión, o perjuicio para este**, al entender que en la resolución se ha deslizado un **error material o de hecho**, porque no puede haber dos antigüedades tan diferentes en un empleo militar, es por lo que solicita la rectificación de la misma en la parte que afecta al interesado.

SEGUNDO.- Al interesado le corresponde ascender al empleo de Comandante y la rectificación de las antigüedades en los empleos de Capitán y Teniente con la antigüedad que se le asigne definitivamente, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición adicional décima, de la Ley 39/2007 “De la carrera militar”.

TERCERO.- En aplicación de lo dispuesto en el punto 2 de la Disposición anterior, por Resolución 562/17849/08, de fecha 22 de octubre de 2008, se publica la reordenación definitiva, asignándole al interesado el nº de orden ____, nº de escalafón ____ y las siguientes antigüedades: para Teniente __/__/____, para Capitán __/__/____ y para Comandante __/__/____ .

CUARTO.- En la Resolución 562/19665/08, de 25 de noviembre (BOD nº. 235) de ascenso a Comandante, se le asigna la antigüedad de __ de _____ de 2008, con esta antigüedad la Administración le está quitando la que le corresponde por aplicación del apartado 2.b) de la D. A. 10ª de la Ley 39/2007 y que se derivan de la sentencias más favorables en las que se basa para aplicarle esta antigüedad, y que es la **UNICA** que debe de aparecer en la citada Resolución, que es la Reordenación Definitiva .

La solicitud se apoya en los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- En la Disposición adicional décima de la Ley 39/2007, no se expresa en ninguno de sus puntos, que al afectado se le tenga que ascender con **antigüedad de 01 de _____ de 2008**, pues lo único que se indica relacionado con esa fecha, es que: “Cualquiera de las nuevas situaciones generadas en aplicación de esta disposición no tendrá para ninguno de los interesados efectos económicos anteriores a la fecha de entrada en vigor de esta ley.....” (01ENE08) y que la materialización (que no la antigüedad) (apartado 3, final) se hará con efectos desde el primero del mes siguiente al que cada uno pase a la situación de reserva (apartado 3, segundo párrafo).

2º.- En el punto 3 de la citada D.A. 10ª, especifica claramente que en la fecha en cuestión , a los afectados: “los incorporará de oficio a la posición en el escalafón que le corresponda con la asignación del nuevo empleo y antigüedad”, es decir el ascenso cuando se produzca tiene que ser en el puesto que le corresponda y con la antigüedad fijada en la reordenación definitiva que se especifica en el punto 2.d) de la tan renombrada D.A. 10ª y ello con independencia de la fecha de materialización, por lo que debe de eliminarse de la Resolución 562/19665/08 de ascenso a Comandante, cualquier mención a otra. Antigüedad que no sea la de __/__/____, publicadas en la Resolución 562/17849/08 citada anteriormente.

3º.- La Administración al ascender al interesado, con **antigüedad de 01 de _____ de 2008**, puede estar recurriendo en **un posible agravio, con lesión, o perjuicio para este**, al entender que se ha deslizado un **error material o de hecho**, al designar dos antigüedades diferentes para un mismo

empleo en la misma Resolución y que esa antigüedad de **01de _____de 2008**, no está contemplado que se le asigne al interesado en ninguno de los puntos de la tan renombrada D.A. 10ª de la Ley 39/2007, a mayor abundamiento hay que tener en cuenta también que cuando el representante de la Administración firma las Resoluciones de ascensos el afectado ya tenía asignada la de ___/___/___ para Comandante por Resolución 562/17849/08, de fecha 22 de octubre de 2008, por lo que no procede asignarle otra distinta de forma arbitraria y sin justificación alguna. Asimismo en este caso, no es de aplicación lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2007, en lo que se oponga a lo dispuesto en la D.A. 10ª de la citada Ley, al ser unos ascensos extraordinarios, afectados por esta y que intentan reestablecer los derechos que en su día le fueron violados al interesado.

4º.- Por otra parte, dicha resolución es defectuosas con arreglo al art. 58 de la LPAC-30/1992, reformada por Ley 4/1999, del Procedimiento Administrativo Común por lo que aquí interesa, pues han incurrido en el error u omisión de no incluir expresamente el correspondiente “pie de recurso”.

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

5º.- El reclamante tiene la condición de interesado en el procedimiento de ordenación y ascensos de las EAUXs/CAE, por ser titular de los derechos legítimos a dichos ascensos y/o a la rectificación de las antigüedades en los empleos militares reconocidos por la Ley de 22-12-1955 y otorgados o rectificadas por la Ley 39/2007 (DA-10ª).

Por lo expuesto anteriormente

SOLICITA a V.E.:

1º.- Que la Resolución 562/19665/08, de 25 de noviembre (BOD nº 235) por la que se asciende a Comandante al interesado, sea rectificada en lo que me afecta en el siguiente sentido:

Donde dice: “Se asciende al empleo de Comandante a los Capitanes que se relacionan, en situación de reserva, **con antigüedad** y efectos económicos que para cada uno se indica, asignándoles el número de escalafón y las antigüedades que figuran en la reordenación definitiva, publicada por Resolución 562//17849/08, de fecha 22 de octubre de 2008 («BOD» n.º 214).”

Debe decir: “Se asciende al empleo de Comandante a los Capitanes que se relacionan, en situación de reserva, con efectos económicos que para cada uno se indica, asignándoles el número de escalafón y las antigüedades que figuran en la reordenación definitiva, publicada por Resolución 562//17849/08, de fecha 22 de octubre de 2008 («BOD» n.º 214).”

Donde dice: “Capitán de _____ DON _____ (_____), adscrito administrativamente a _____, **con antigüedad de ___/___/___** y efectos económicos de ___/___/___.”

Debe decir: “Capitán de _____ DON _____ (_____), adscrito administrativamente a _____, efectos económicos de ___/___/___.”

2º.- Que en el expediente personal del interesado (hoja de servicios), no figure para el empleo de Comandante, ninguna otra fecha de antigüedad que no sea la de ___/___/___ para comandante reconocida y asignada en la Resolución 562/17849/08, de fecha 22 de octubre de 2008 (BOD nº 214).

Es justicia que solicita en _____ a ___ de diciembre de dos mil ocho.